



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Informe

Número:

Referencia: Expediente N°: 153478/16

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 561/18 (RESOL-2018-561-APN-SECT#MT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 32/35 del Expediente N° 155.627/17, agregado como fojas 72 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **389/18.-**



En la Ciudad de Salta, a los 5 días del mes de Diciembre de 2016, se reúnen por un lado, en representación del **Sindicato de Juegos de Azar, Entretenimiento, Esparcimiento, Recreación y Afines de la R.A. (ALEARA)** Ariel FASSIONE, en su condición de Secretario Gremial, Ana DUARTE, en su condición de representante provincial, todos con la asistencia letrada de la Dra. Luciana AMBROCIO, con domicilio en la calle Alsina 946/8 de la Ciudad de Buenos Aires y domicilio especial en Pasaje San Lorenzo 71 de la ciudad de Salta, y por el otro, en representación del sector empleador, **SIGAR S.A.**, el Sr. Axel RENAULT VANGELUWE, en su carácter de apoderado, con domicilio en calle Rivadavia Nº 384, Salta, con el patrocinio letrado de los doctores Enrique Alejandro JUNCOSA y Francisco José VILLADA ELLERO.

Abierto el acto, las representaciones presentes de común acuerdo expresan que concurren al mismo en su condición de integrantes de la Comisión Paritaria de Interpretación del CCT N° 842/07 "E", con el objeto de cumplir con el compromiso de revisar las condiciones económicas del convenio colectivo de trabajo referido durante el mes de Noviembre de 2016. En tal sentido y luego de varias reuniones que precedieron a la presente, ambas representaciones han arribado al presente acuerdo, cuyas cláusulas y condiciones a continuación expresan de común acuerdo:

PRIMERA: Se otorga para todas las categorías de trabajadores comprendidos en el CCT 842/07 "E" un incremento del QUINCE POR CIENTO (15%) sobre los salarios básicos de convenio vigentes al 31 de Mayo de 2016, que se aplicará a partir del mes de Noviembre 2016, con carácter no remunerativo. El incremento dispuesto se liquidará bajo el concepto "Incremento No Remunerativo Acta Noviembre 2016", manteniendo el carácter no remunerativo hasta el 30 de Abril de 2017, y desde el 1° de Mayo de 2017 se convertirá íntegramente en remunerativo y pasará a integrar el salario básico.

SEGUNDA: Con el pago del SAC del 2° semestre de 2016, la Empresa abonará un monto complementario de SAC 2° Semestre equivalente al 50% del valor del incremento acordado en el segundo tramo, con carácter no remunerativo y por única vez, liquidándose bajo la denominación "Complemento SAC 2° Semestre No Remunerativo".

TERCERA: Las partes acuerdan que la Empresa abonará una Suma Única Fija, en concepto de Bono de Fin de Año, de naturaleza "no remunerativa" y por única vez, de PESOS DOS MIL (\$2000) para todas las categorías de trabajadores comprendidos en el CCT 842/07 "E", a pagar de la siguiente manera:

- \$1000 con el sueldo del mes de Diciembre el cual se abonará el cuarto día hábil del mes de Enero de 2017.
- \$1000 con el sueldo del mes de Abril el cual se abonará el cuarto día hábil del mes de Mayo de 2017

CUARTA: Se deja sentado que lo pactado en la cláusula TERCERA en ningún caso se podrá considerar incorporada al salario de cada categoría sino que constituye un valor de pago único y extraordinario. Asimismo, será absorbible y, en su caso, considerada "pago a cuenta" de cualquier suma que mediante norma legal o convencional se estableciera en forma retroactiva en el futuro.

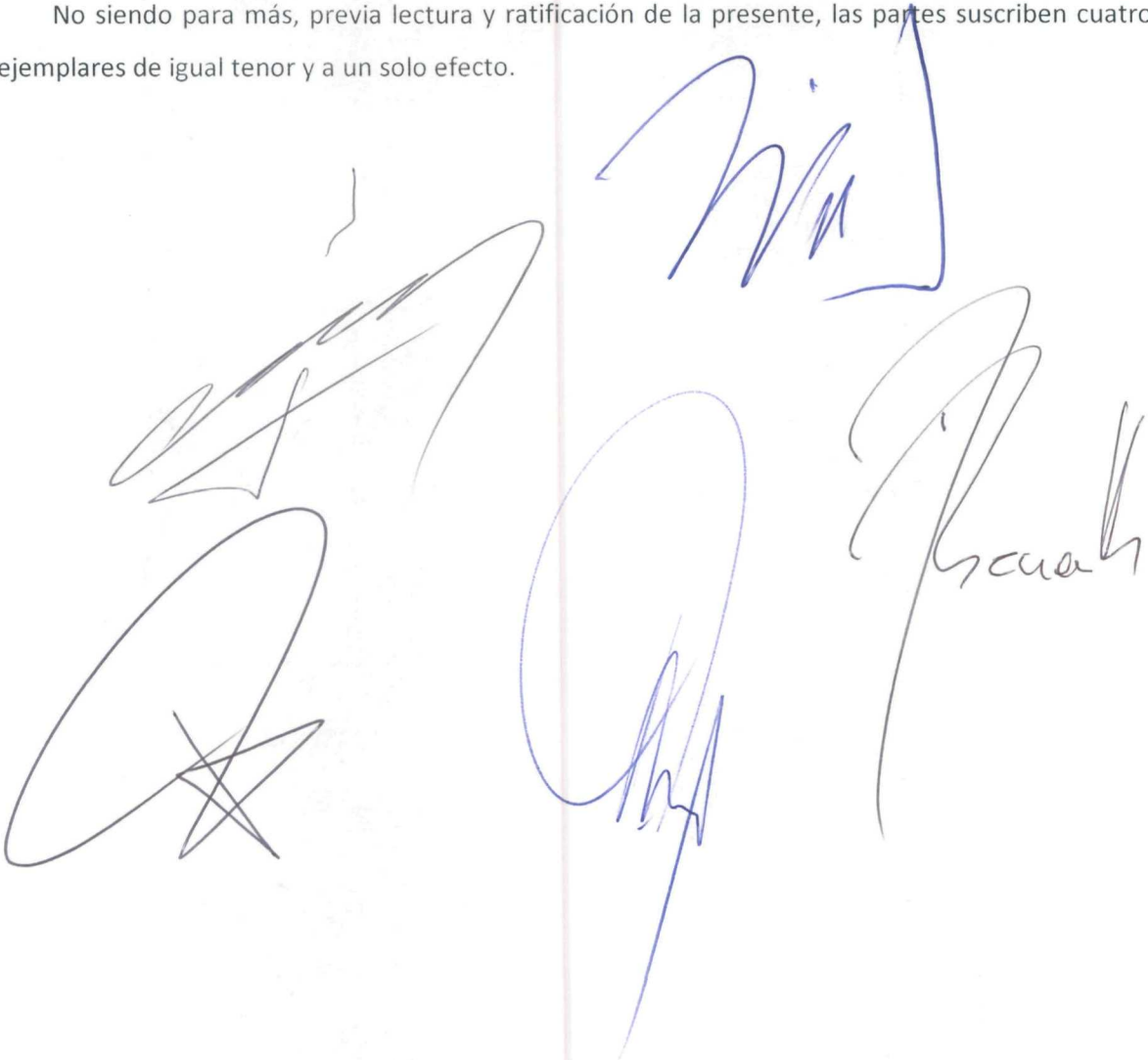
La suma acordada será abonada en forma proporcional para los trabajadores que se desempeñan en jornada reducida.

QUINTA: El presente acuerdo tiene vigencia de siete (7) meses a partir de la fecha, y las partes se comprometen a reunirse en el mes de Junio de 2017 con el objeto de evaluar la actualidad de las condiciones económicas vigentes en su convenio colectivo de trabajo.

SEXTA: Las partes adjuntan al presente el ANEXO I y el ANEXO II en los que se consignan los valores de los salarios básicos de cada categoría, resultantes de la aplicación de lo acordado en la presente acta.

SEPTIMA: Cualquiera de las representaciones firmantes del presente acuerdo queda autorizada para presentar el mismo por ante la autoridad administrativa y solicitar su homologación obligándose la contraparte a concurrir a suscribir su ratificación.

No siendo para más, previa lectura y ratificación de la presente, las partes suscriben cuatro ejemplares de igual tenor y a un solo efecto.

The image shows four handwritten signatures in blue ink, arranged in a roughly rectangular pattern. The signatures are stylized and cursive. The top signature is the most prominent, followed by one on the left, one in the center, and one on the right. The rightmost signature appears to have the word 'Rosa' written below it.

Grilla Vigente Desde NOVIEMBRE 2016 A ABRIL 2017 (ANEXO I)



Presentismo: 10% sobre básico. Mínimo \$350

Antigüedad: 1% sobre básico x año (tope 8%)

CATEGORIA	BÁSICOS DE MAYO 2016 - BASE DE CÁLCULO	Remunerativo							No Remunerativo		
		BÁSICO DESDE Noviembre 2016	"Adicional Sustitutivo de Propina"	%	"Adicional Manejo de Caja o Fondos"	%	"Adicional Acta Acuerdo Noviembre 2009"	%	"Adicional por Fallo de Caja"	Incremento No remunerativo Acta Acuerdo Noviembre 2016	Complemento de SAC 2° Semestre
Casinos y Salas de Juegos											
Juego Vivo											
1 Encargado de Turno Juego en Vivo A	\$ 16.964,55	\$ 20.357,46				\$ 2.442,90	12%		\$ 2.544,68	\$ 1.272,34	
49 Encargado de Turno Juego en Vivo B	\$ 14.433,38	\$ 17.320,06				\$ 2.078,41	12%		\$ 2.165,01	\$ 1.082,50	
2 Jefe de Sala	\$ 11.902,23	\$ 14.282,67				\$ 1.713,92	12%		\$ 1.785,33	\$ 892,67	
3 Jefe de Mesa	\$ 10.823,58	\$ 12.988,30				\$ 1.558,60	12%		\$ 1.623,54	\$ 811,77	
4 Croupier - Inspector	\$ 10.098,30	\$ 12.117,95				\$ 1.454,15	12%		\$ 1.514,74	\$ 757,37	
5 Croupier 1 ra	\$ 9.335,76	\$ 11.202,91				\$ 1.344,35	12%		\$ 1.400,36	\$ 700,18	
6 Croupier 2da	\$ 9.001,07	\$ 10.801,28				\$ 1.296,15	12%		\$ 1.350,16	\$ 675,08	
40 Croupier Trainee	\$ 7.827,02	\$ 9.392,42				\$ 1.127,09	12%		\$ 1.174,05	\$ 587,03	
Caja											
7 Jefe de Caja A	\$ 16.964,55	\$ 20.357,46			\$ 1.832,17	9%		\$ 1.628,60	\$ 2.544,68	\$ 1.272,34	
8 Jefe de Caja B	\$ 11.158,27	\$ 13.389,93			\$ 1.205,09	9%		\$ 1.071,19	\$ 1.673,74	\$ 836,87	
9 Asistente de Caja	\$ 10.414,40	\$ 12.497,28			\$ 1.124,76	9%		\$ 999,78	\$ 1.562,16	\$ 781,08	
41 Cajero A	\$ 9.596,15	\$ 11.515,37			\$ 1.036,38	9%		\$ 921,23	\$ 1.439,42	\$ 719,71	
10 Cajero B	\$ 8.777,89	\$ 10.533,47			\$ 948,01	9%		\$ 842,68	\$ 1.316,68	\$ 658,34	
Tragamonedas											
50 Encargado de Turno Tragamonedas A	\$ 14.439,16	\$ 17.326,99			\$ 1.039,62	6%		\$ 693,08	\$ 2.165,87	\$ 1.082,94	
11 Encargado de Turno Tragamonedas B	\$ 12.261,82	\$ 14.714,19			\$ 882,85	6%		\$ 588,57	\$ 1.839,27	\$ 919,64	
12 Fiscalizador	\$ 10.004,68	\$ 12.005,62					\$ 720,34	6%	\$ 480,22	\$ 1.500,70	\$ 750,35
13 Asistente de Sala Tragamonedas A	\$ 10.204,25	\$ 12.245,10			\$ 734,71	6%		\$ 489,80	\$ 1.530,64	\$ 765,32	
14 Asistente de Sala Tragamonedas B	\$ 9.566,48	\$ 11.479,77			\$ 688,79	6%		\$ 459,19	\$ 1.434,97	\$ 717,49	

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature that appears to be 'Revello']

15	Operador Juegos Electrónicos A	\$ 9.038,24	\$ 10.845,89			\$ 650,75	6%			\$ 433,84	\$ 1.355,74	\$ 677,87
16	Operador Juegos Electrónicos B	\$ 8.777,89	\$ 10.533,47			\$ 632,01	6%			\$ 421,34	\$ 1.316,68	\$ 658,34
17	Operador Juegos Electrónicos C	\$ 8.387,37	\$ 10.064,84			\$ 402,59	4%			\$ 402,59	\$ 1.258,11	\$ 629,05
18	Recepcionista / Anfitriona	\$ 8.605,52	\$ 10.326,62					\$ 619,60	6%		\$ 1.290,83	\$ 645,41
	Servicios Generales											
19	Encargado Sector Servicios	\$ 10.004,68	\$ 12.005,62	\$ 720,34	6%						\$ 1.500,70	\$ 750,35
20	Auxiliar Maestranza y Servicios A	\$ 8.605,52	\$ 10.326,62	\$ 619,60	6%						\$ 1.290,83	\$ 645,41
21	Auxiliar Maestranza y Servicios B	\$ 8.386,76	\$ 10.064,11					\$ 603,85	6%		\$ 1.258,01	\$ 629,01
22	Auxiliar Valet Parking A	\$ 8.751,38	\$ 10.501,66	\$ 630,10	6%						\$ 1.312,71	\$ 656,35
23	Auxiliar Valet Parking B	\$ 8.386,76	\$ 10.064,11	\$ 603,85	6%						\$ 1.258,01	\$ 629,01
	Seguridad Y Cámaras											
39	Supervisor de Seguridad y Cámaras	\$ 14.433,39	\$ 17.320,07					\$ 2.078,41	12%		\$ 2.165,01	\$ 1.082,50
51	Supervisor de Control Interno	\$ 13.211,34	\$ 15.853,60					\$ 1.902,43	12%		\$ 1.981,70	\$ 990,85
24	Operador de Cámaras de 1ra	\$ 10.823,58	\$ 12.988,30					\$ 1.558,60	12%		\$ 1.623,54	\$ 811,77
25	Operador de Cámaras de 2da	\$ 10.098,30	\$ 12.117,95					\$ 1.454,15	12%		\$ 1.514,74	\$ 757,37
26	Auxiliar de Control Interno	\$ 8.605,52	\$ 10.326,62					\$ 619,60	6%		\$ 1.290,83	\$ 645,41
	Departamento Técnico											
48	Encargado Técnico	\$ 12.227,93	\$ 14.673,52								\$ 1.834,19	\$ 917,10
27	Auxiliar Técnico A	\$ 11.548,60	\$ 13.858,32								\$ 1.732,29	\$ 866,15
28	Auxiliar Técnico B	\$ 10.020,13	\$ 12.024,15								\$ 1.503,02	\$ 751,51

	Administración de Juegos de Azar											
29	Jefe de Area	\$ 16.964,56	\$ 20.357,47								\$ 2.544,68	\$ 1.272,34
44	Analista Funcional de Sistemas	\$ 15.578,39	\$ 18.694,07								\$ 2.336,76	\$ 1.168,38
30	Supervisor de Area	\$ 12.964,11	\$ 15.556,93								\$ 1.944,62	\$ 972,31
31	Coordinador de Area	\$ 14.945,25	\$ 17.934,30								\$ 2.241,79	\$ 1.120,89
55	Analista Contable Superior	\$ 16.342,69	\$ 19.611,22								\$ 2.451,40	\$ 1.225,70
45	Analista Contable Sr.	\$ 15.260,47	\$ 18.312,56								\$ 2.289,07	\$ 1.144,53
46	Analista Contable Jr.	\$ 12.081,20	\$ 14.497,44								\$ 1.812,18	\$ 906,09
52	Técnico Informático Sr.	\$ 13.416,76	\$ 16.100,12								\$ 2.012,51	\$ 1.006,26
53	Técnico Informático Jr.	\$ 10.869,28	\$ 13.043,13								\$ 1.630,39	\$ 815,20
42	Analista Programador de Sistemas Sr	\$ 12.726,08	\$ 15.271,30								\$ 1.908,91	\$ 954,46
43	Analista Programador de Sistemas Jr	\$ 11.285,63	\$ 13.542,75								\$ 1.692,84	\$ 846,42
32	Secretaria Gerente General	\$ 9.920,17	\$ 11.904,20								\$ 1.488,03	\$ 744,01
33	Tesorero	\$ 16.964,55	\$ 20.357,46								\$ 2.544,68	\$ 1.272,34
34	Cajero	\$ 9.596,15	\$ 11.515,37							\$ 921,23	\$ 1.439,42	\$ 719,71
54	Técnico A	\$ 10.869,28	\$ 13.043,13								\$ 1.630,39	\$ 815,20

35	Técnico B	\$ 9.298,59	\$ 11.158,31									\$ 1.394,79	\$ 697,39
36	Asistente	\$ 9.213,51	\$ 11.056,21									\$ 1.382,03	\$ 691,01
47	Administrativo A	\$ 11.127,42	\$ 13.352,91									\$ 1.669,11	\$ 834,56
37	Administrativo B	\$ 8.926,65	\$ 10.711,98									\$ 1.339,00	\$ 669,50
38	Personal de Servicios Generales	\$ 8.386,76	\$ 10.064,11									\$ 1.258,01	\$ 629,01

DE DICIEMBRE 2016 EL CUAL SE ABONARA EL CUARTO DIA HABIL DEL MES DE ENERO 2017, \$1000 CON EL SUELDO DE ABRIL EL CUAL SE ABONARA EL CUARTO DIA HABIL DEL MES DE MAYO 2017.



Penal

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Grilla Vigente Desde MAYO 2017 (ANEXO II)



Presentismo: 10% sobre básico. Mínimo \$350

Antigüedad: 1% sobre básico x año (tope 8%)

CATEGORIA	Remunerativo							
	BÁSICO DESDE Mayo 2017	"Adicional Sustitutivo de Propina"	%	"Adicional Manejo de Caja o Fondos"	%	"Adicional Acta Acuerdo Noviembre 2009"	%	"Adicional por Fallo de Caja"
Casinos y Salas de Juegos								
Juego Vivo								
1 Encargado de Turno Juego en Vivo A	\$ 22.902,14					\$ 2.748,26	12%	
49 Encargado de Turno Juego en Vivo B	\$ 19.485,06					\$ 2.338,21	12%	
2 Jefe de Sala	\$ 16.068,01					\$ 1.928,16	12%	
3 Jefe de Mesa	\$ 14.611,84					\$ 1.753,42	12%	
4 Croupier - Inspector	\$ 13.632,70					\$ 1.635,92	12%	
5 Croupier 1 ra	\$ 12.603,27					\$ 1.512,39	12%	
6 Croupier 2da	\$ 12.151,44					\$ 1.458,17	12%	
40 Croupier Trainee	\$ 10.566,47					\$ 1.267,98	12%	
Caja								
7 Jefe de Caja A	\$ 22.902,14			\$ 2.061,19	9%			\$ 1.832,17
8 Jefe de Caja B	\$ 15.063,67			\$ 1.355,73	9%			\$ 1.205,09
9 Asistente de Caja	\$ 14.059,44			\$ 1.265,35	9%			\$ 1.124,76
41 Cajero A	\$ 12.954,80			\$ 1.165,93	9%			\$ 1.036,38
10 Cajero B	\$ 11.850,15			\$ 1.066,51	9%			\$ 948,01
Tragamonedas								
50 Encargado de Turno Tragamonedas A	\$ 19.492,86			\$ 1.169,57	6%			\$ 779,71
11 Encargado de Turno Tragamonedas B	\$ 16.553,46			\$ 993,21	6%			\$ 662,14
12 Fiscalizador	\$ 13.506,32					\$ 810,38	6%	\$ 540,25
13 Asistente de Sala Tragamonedas A	\$ 13.775,73			\$ 826,54	6%			\$ 551,03
14 Asistente de Sala Tragamonedas B	\$ 12.914,74			\$ 774,88	6%			\$ 516,59
15 Operador Juegos Electrónicos A	\$ 12.201,62			\$ 732,10	6%			\$ 488,06
16 Operador Juegos Electrónicos B	\$ 11.850,15			\$ 711,01	6%			\$ 474,01
17 Operador Juegos Electrónicos C	\$ 11.322,95			\$ 452,92	4%			\$ 452,92
18 Recepcionista / Anfitriona	\$ 11.617,45					\$ 697,05	6%	
Servicios Generales								
19 Encargado Sector Servicios	\$ 13.506,32	\$ 810,38	6%					
20 Auxiliar Maestranza y Servicios A	\$ 11.617,45	\$ 697,05	6%					
21 Auxiliar Maestranza y Servicios B	\$ 11.322,12					\$ 679,33	6%	
22 Auxiliar Valet Parking A	\$ 11.814,37	\$ 708,86	6%					
23 Auxiliar Valet Parking B	\$ 11.322,12	\$ 679,33	6%					
Seguridad Y Cámaras								
39 Supervisor de Seguridad y Cámaras	\$ 19.485,07					\$ 2.338,21	12%	
51 Supervisor de Control Interno	\$ 17.835,30					\$ 2.140,24	12%	
24 Operador de Cámaras de 1ra	\$ 14.611,84					\$ 1.753,42	12%	
25 Operador de Cámaras de 2da	\$ 13.632,70					\$ 1.635,92	12%	
26 Auxiliar de Control Interno	\$ 11.617,45					\$ 697,05	6%	
Departamento Técnico								
48 Encargado Técnico	\$ 16.507,71							
27 Auxiliar Técnico A	\$ 15.590,61							
28 Auxiliar Técnico B	\$ 13.527,17							
Administración de Juegos de Azar								
29 Jefe de Área	\$ 22.902,15							
44 Analista Funcional de Sistemas	\$ 21.030,83							
30 Supervisor de Área	\$ 17.501,55							
31 Coordinador de Área	\$ 20.176,09							
55 Analista Contable Superior	\$ 22.062,63							

45	Analista Contable Sr.	\$ 20.601,63							
46	Analista Contable Jr.	\$ 16.309,62							
52	Técnico Informático Sr.	\$ 18.112,63							
53	Técnico Informático Jr.	\$ 14.673,52							
42	Analista Programador de Sistemas Sr	\$ 17.180,21							
43	Analista Programador de Sistemas Jr	\$ 15.235,60							
32	Secretaria Gerente General	\$ 13.392,23							
33	Tesorero	\$ 22.902,14							
34	Cajero	\$ 12.954,80							\$ 1.036,38
54	Técnico A	\$ 14.673,52							
35	Técnico B	\$ 12.553,09							
36	Asistente	\$ 12.438,23							
47	Administrativo A	\$ 15.022,02							
37	Administrativo B	\$ 12.050,98							
38	Personal de Servicios Generales	\$ 11.322,12							

SE ACUERDA EL PAGO DE UNA SUMA UNICA FIJA NO REMUNERATIVA EN CONCEPTO DE BONO DE FIN DE AÑO DE \$2000 LA CUAL SE LIQUIDARA DEL SIGUIENTE MODO: \$1000 CON EL SUELDO DE DICIEMBRE 2016 EL CUAL SE ABONARA EL CUARTO DIA HABIL DEL MES DE ENERO 2017, \$1000 CON EL SUELDO DE ABRIL EL CUAL SE ABONARA EL CUARTO DIA HABIL DEL MES DE MAYO 2017.



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

2017 - Año de las Energías Renovables"



Expediente N° 1-225-155.627/17
REF: CCT N°842/07"E"

En la ciudad de Salta, siendo las horas 10:30 del 15 de Agosto de 2017, comparecen por ante mí, CPN MARIA DEL CARMEN CASTILLO, a la oficina de Relaciones Laborales de la DELEGACION REGIONAL SALTA DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO y SEGURIDAD SOCIAL, sito en calle Gral. Güemes N°431 de Salta-Capital, el señor Adrian OLIVARES y Ana DUARTE representantes provinciales del Sindicato de Trabajadores de Juegos de Azar, Entretenimientos, Esparcimientos, Recreación y Afines de la República Argentina.

Los señores: Milagro Gustavo SOTO DNI N°17.649.419, Linda Pamela NUÑEZ -DNI N°27.973.730 y Ariel Jesús MOISES DNI N°24.697.599 , en carácter de DELEGADOS DE PERSONAL en la empresa SIGAR SOCIEDAD ANONIMA.

Abierto el acto por la funcionaria actuante, esta procede a ceder la palabra a los representantes de los trabajadores quienes manifiestan que: vienen por este acto a ratificar en todo los términos y contenido el ACTA ACUERDO DE INCREMENTO SALARIAL celebrado fuera del ámbito de esta Delegación Regional Salta, el 5 DE Diciembre de 2016 y Grillas Salariales en el marco del CCT N°842/07"E", según fojas 32/35 de las presentes actuaciones, solicitando su homologación.

Acuerdo celebrado con el SINDICATO DE TRABAJADORES DE JUEGOS DE AZAR, ENTRETENIMIENTOS, ESPARCIMIENTO, RECREACION y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA -ALEARA.

Sin más, previa lectura y ratificación de su contenido, firman los comparecientes por ante mí que CERTIFICO.

REPRESENTACION SINDICAL

Milagro Gustavo Soto
Milagro Gustavo SOTO

Linda Pamela Nuñez
Nuñez, Linda. Pamela

Ariel J. Moises
Ariel J. Moises

Ana M. Duarte
SEC. DE ACCION SOCIAL
ALEARA

Adrian Olivares
VOCAL TITULAR 2º
ALEARA

CPN MARIA DEL CARMEN CASTILLO
DELEG. SALTA - MTEYSS. LEGAJO 18925



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"2017 - Año de las Energías Renovables"



Expediente N° 1-225-155.627/17

En la ciudad de Salta, siendo las horas 9:30 del 23 de Agosto de 2017, comparece por ante mí, CPN MARIA DEL CARMEN CASTILLO, de la oficina de Relaciones Laborales de la DELEGACION REGIONAL SALTA DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO y SEGURIDAD SOCIAL, sito en calle Gral. Güemes N°431 de Salta-Capital, en representación de la empresa **SIGAR SOCIEDAD ANONOMA** – el señor Axel Daniel Francis RENAULT VANGELUWE –DNI N°93.926.396.

Abierto el acto por la funcionaria actuante, esta procede a ceder la palabra al compareciente, quien manifiesta que viene por este acto a ratificar en todo los términos y contenido el ACTA ACUERDO DE INCREMENTO SALARIAL celebrado fuera del ámbito de esta Delegación Regional Salta, de fecha el 5 de Diciembre de 2016 con Grillas Salariales: Noviembre de 2016 a Abril de 21017(Anexo I) y desde Mayo de 2017 (Anexo II), entre el **SINDICATO DE TRABAJADORES DE JUEGOS DE AZAR, ENTRETENIMIENTOS, ESPARCIMIENTO, RECREACION y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA (ALEARA)** y agregada como fojas 32/35 del expediente de referencia, para los trabajadores comprendidos en el CCT N°842/07 "E", solicitando su HOMOLOGACION.

Sin más, previa lectura y ratificación de su contenido, firman los presentes por ante mi que CERTIFICO.

REPRESENTACION EMPRESARIA

CPN MARIA DEL CARMEN CASTILLO
DELEG. SALTA - MTEYSS. LEGAJO 1892



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"



Expediente N° 153478/16

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los **13 días del mes de Septiembre de 2017**, siendo las 12.00 horas, comparece espontáneamente en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, Dirección Nacional de Relaciones Laborales, ante mi Lic. Fiorella COSTA, Secretaria de Conciliación del Departamento N° 3 de Relaciones del Trabajo, el Sr. Mariano ZEISS PRIETO, D.N.I N° 22.379.329, en carácter de Secretario General, en representación del **SINDICATO DE TRABAJADORES DE JUEGOS DE AZAR, ENTRETENIMIENTO, ESPARCIMIENTO, RECREACION Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA.**----

Declarado abierto el acto por la funcionaria actuante y concedida que le fue la palabra a la **REPRESENTACION SINDICAL**, manifiesta: Que dando cumplimiento con lo ordenado en el informe de fs. 66/67, viene a ratificar en todas y cada una de sus partes las escalas salariales agregadas en autos a fs. 04/06 vta. del Expediente N° 1-225-155593/17, agregado como fs. 71 al principal, y siendo que la Empresa SIGAR S.A. ha dado respectivo cumplimiento ratificando las mismas escalas salariales agregadas en autos a fs. 33/35 vta. del Expediente N° 1-225-155627/17, agregado a autos como fs. 72, esta parte solicita se proceda a fijar el promedio de las remuneraciones del cual surge el tope indemnizatorio. -----

Sin perjuicio de lo manifestado anteriormente la **REPRESENTACION SINDICAL** manifiesta: Que viene a ratificar en todas y cada una de sus partes los contenidos del Acta Acuerdo, de fecha 05 de Diciembre de 2016 agregada en autos a fs. 32/35 vta. del Expediente N° 1-225-155627/17, agregado a autos como fs. 72; solicitando su homologación en los términos de ley. El presente acuerdo se realiza en el marco del CCT N° 842/07 "E".-----

Asimismo, declara bajo juramento que la cantidad porcentual de mujeres en el ámbito de negociación es del 50%, dando así por cumplimentado lo exigido por el Art. 1 del Decreto 514/03.-----

Lic. Fiorella COSTA
Secretaría de Conciliación
DNRT - Depto. 3
M.T.E. v S.S.



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

"2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"



Se le comunica que el acuerdo celebrado y ratificado anteriormente, del cual solicita su homologación; será elevado a la Superioridad en este acto, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N° 14250. -----

Con lo que termino el acto, siendo las 12.30 horas, firmando el compareciente previa lectura y ratificación para constancia, ante mí que certifico. -----

PARTE SINDICAL

Lic. Fiorella COSTA
Secretaría de Conciliación
DNRT - Depto. 3
M.T.E. y S.S.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOLUCION SECT N°: 561/18

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 12 pagina/s.